

RESPUESTA DE CUBA A LA RESOLUCIÓN A/RES/75/139 “EXAMEN DE MEDIDAS EFICACES PARA MEJORAR LA PROTECCIÓN Y LA SEGURIDAD DE LAS MISIONES Y LOS REPRESENTANTES DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES”

Cuba observa con preocupación y condena inequívocamente los actos violentos cometidos contra Misiones diplomáticas y consulares y sus representantes.

Los actos realizados contra la seguridad de las misiones y representantes diplomáticos y consulares, tienen un impacto negativo en las relaciones de cooperación entre los Estados y constituyen flagrantes violaciones a las Convenciones de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y sobre Relaciones Consulares, así como a la Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos, de 1973.

La comunidad internacional está llamada a adoptar todas las medidas pertinentes dirigidas a prevenir hechos de agresión y violación a la seguridad de las Misiones, y que se juzgue a los responsables de tales actos por el Estado correspondiente.

Cuba insta a que se respeten, apliquen y hagan cumplir estrictamente todos los principios y normas del Derecho Internacional que rigen la inviolabilidad de los locales de las misiones diplomáticas, consulares y de las misiones permanentes con carácter diplomático ante las organizaciones internacionales.

I. Medidas adoptadas por Cuba para mejorar la protección y seguridad de las Misiones y representantes diplomáticos y consulares.

En Cuba existe un clima de tranquilidad y seguridad para el desempeño de las funciones diplomáticas de todos los Estados y los organismos internacionales.

Cuba ha brindado y continuará haciéndolo, especial atención a la protección y seguridad de las misiones y representantes diplomáticos acreditados en nuestro territorio, como muestra de su compromiso con las normas internacionales vigentes en la materia.

Cuba establece en su legislación penal medidas severas que condenan los actos contra la seguridad de las Misiones y representantes diplomáticos.

La Ley 62 de 29 de diciembre de 1987 “Código Penal”, prevé figuras delictivas que ofrecen especial protección a la inviolabilidad del personal de esa categoría y a los inmuebles relacionados con la actividad.

Estas figuras delictivas previstas en la legislación penal cubana cumplen con el doble propósito de prevenir que tales actos no se comenten y juzgar a los responsables de los mismos en caso de que tuvieran lugar.

Específicamente los artículos 113 “Actos contra los jefes y representantes diplomáticos de Estados extranjeros” y 218 “Actos que afectan el derecho de inviolabilidad diplomática” se establecen sanciones con independencia de los delitos que se cometan para su ejecución, lo que aporta mayor rigor a la respuesta punitiva a los actos de esta naturaleza.

Asimismo, los locales de las misiones diplomáticas acreditadas en la República de Cuba y las residencias de los agentes diplomáticos, son inviolables, incluido para las autoridades encargadas de la investigación de los hechos delictivos.

Igualmente, en el caso de las misiones especiales, las consulares y las de organismos internacionales acreditados en el país, gozan de la inviolabilidad que le reconocen los Tratados internacionales en vigor para la República de Cuba.

En esta línea, existen ejemplos que evidencian la correspondencia de la legislación nacional con los instrumentos internacionales de los que Cuba es Estado parte relacionados con la materia.

Entre ellos pueden mencionarse los artículos 313 de la Ley 143 del 28 de octubre de 2021, “Ley del Proceso Penal”, y el artículo 310 de la Ley 147, del 21 de diciembre de 2021 “Ley del Proceso Penal Militar”. Estas normas recientemente promulgadas por la Asamblea Nacional del Poder Popular, forman parte del proceso de actualización legislativa que tiene lugar en Cuba a partir de la nueva Constitución de 2019.

II. Actos cometidos contra Misiones y representantes diplomáticos cubanos, que constituyen Infracciones graves de la protección y seguridad de las Misiones y los representantes diplomáticos.

Durante los últimos dos años, Cuba ha sido víctima de actos violentos perpetrados contra sus Misiones y representantes diplomáticos.

En Estados Unidos

1. El 30 de abril de 2020 poco después de las 2:00 a.m, el ciudadano estadounidense de origen cubano, Alexander Alazo, abrió fuego contra la Embajada de la República de Cuba en los Estados Unidos, usando un rifle semiautomático, “estilo AK-47”. La sede diplomática ubicada en Washington recibió 32 disparos y estaba ocupada, al momento de los hechos, por siete personas. Los disparos impactaron en el interior del edificio a través de las ventanas y en el exterior de la edificación, la fachada, la cerca perimetral y la estatua del Héroe Nacional de Cuba, José Martí.

A dos años de ocurridos estos hechos de terrorismo contra la sede diplomática y sus representantes, las cortes de justicia de los Estados Unidos de América, no han juzgado al perpetrador y responsable de los mencionados hechos.

No constan garantías, ni acciones de seguridad, ni respuesta judicial por parte de los Estados Unidos, encaminadas a impedir que acciones de terrorismo internacional como estas vuelvan a ejecutarse, poniendo en riesgo la vida y la seguridad de las misiones cubanas y sus representantes en ese país.

2. En la noche del 15 de diciembre de 2021, a su llegada en un vuelo procedente de México, el Embajador Carlos Fernández de Cossío, en ese entonces Director General para Estados Unidos y actual Viceministro de Relaciones Exteriores, fue interceptado en el aeropuerto internacional John F. Kennedy de Nueva York, por un individuo identificado como Chris para solicitar una conversación sobre los incidentes de salud de los diplomáticos estadounidenses en La Habana. El Alto funcionario cubano le sugirió que solicitara una reunión a la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas, para conversar oficialmente de este tema. El individuo respondió que “la organización del gobierno estadounidense a la que él pertenece no

opera de esa manera y que optaría por contactar a otra persona del MINREX, le pagarían mucho dinero y obtendrían la misma información”.

Con fecha 17 de septiembre de 2021, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Cuba envió la Nota Diplomática 1616 a la Embajada de los Estados Unidos en La Habana, copia de la cual fue igualmente remitida al Departamento de Estado. En la nota, se expresa el más enérgico rechazo a la acción agresiva e irrespetuosa contra el Embajador Fernández de Cossío, quien viajó a Nueva York como parte de la delegación de la República de Cuba que participó en el segmento de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Las autoridades estadounidenses nunca ofrecieron respuesta a la Nota presentada por la República de Cuba.

Este hecho además de poner en grave peligro al diplomático cubano, constituye una violación de la Convención de Viena de Relaciones Diplomáticas y de las normas de derecho internacional que ofrecen protección a los agentes diplomáticos.

3. Desde noviembre de 2020 comenzaron a ocurrir de forma regular manifestaciones frente a la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas. Durante las mismas han tenido lugar los siguientes hechos:
 - Dichas manifestaciones han sido lideradas por los mismos individuos durante todo el período, los cuales han ocupado el espacio de la entrada a la Misión, impidiendo tanto al personal de la Misión como a los visitantes el acceso al edificio. En este inmueble trabaja y reside el personal de la Misión y sus familias, incluidos niños, niñas y adolescentes.
 - En ocasiones, los manifestantes han intentado entrar por la fuerza a la Misión, han arrojado piedras desde la parte delantera de la misma y han amenazado al personal desde la propia entrada.

- Se han concretado por parte de los manifestantes amenazas de violencia física y amenaza de uso de armas de blancas y de fuego contra los diplomáticos cubanos que forman parte de la Misión.
- En múltiples ocasiones uno o varios de los manifestantes han seguido al personal diplomático de la Misión hasta sus residencias, profiriendo ofensas y amenazas.
- Además, los manifestantes han utilizado altavoces y otro tipo de dispositivos de amplificación de sonido justo en la entrada de la Misión, sin autorización, violando la ley de Estados Unidos.
- Se han colocado carteles, grafitis y propaganda ofensiva en la fachada del inmueble de la Misión.
- Se ha bloqueado físicamente con una cuerda la puerta de entrada de la Misión.

Cuba, en su calidad de víctima de tales violaciones, ha dado cuenta de las mismas a las autoridades del País Anfitrión. Sin embargo, las autoridades encargadas de la Seguridad Diplomática de las Misiones Permanentes, no siempre han brindado la debida protección a la Misión cubana, a pesar de haber sido informadas oportunamente, incluso antes de que ocurrieran estos hechos.

En varias ocasiones el Departamento de Policía de Nueva York ha retirado la protección cuando llegan los agresores; evitando intervenir para hacer cumplir el derecho internacional y la propia Ley de los Estados Unidos.

La respuesta de las autoridades de los Estados Unidos es inadecuada y, en consecuencia, la impunidad con que actúan estos individuos puede alentar una peligrosa escalada de estas acciones que podría conducir a ataques terroristas contra la Misión Permanente de Cuba o cualquier otra acción que ponga en riesgo la seguridad de la Misión y de su personal.

Tanto el atentado contra la Embajada en Washington como los recientes sucesos contra la Misión de Cuba ante las Naciones Unidas en Nueva York, son consecuencia directa de la política y la retórica agresiva y de odio del gobierno de los Estados Unidos contra Cuba, y de la permanente incitación a la violencia por parte de políticos estadounidenses y grupos extremistas anticubanos que han convertido este tipo de ataques en una forma de vida.

Cuba recuerda que, en el pasado, este tipo de manifestaciones han tenido graves connotaciones por su carácter violento, llegando a causar lesiones físicas y la muerte a diplomáticos cubanos. Las misiones diplomáticas cubanas en los Estados Unidos han sido objeto de violencia, como fue el atentado con bomba en la Misión Permanente en 1979 que hirió a tres personas, y el asesinato de un funcionario de la Misión Permanente de Cuba en 1980.

Cuba ha expresado en reiteradas oportunidades, dentro de los marcos correspondientes en Naciones Unidas y bilateralmente al País Anfitrión, su más enérgico rechazo a estas acciones y a la impunidad con que los mencionados individuos han perpetrado ofensas y amenazas a funcionarios cubanos, así como daños a las instalaciones e inmuebles diplomáticos.

Cuba, en su calidad de víctima de estas agresiones, ha solicitado a la Misión de los Estados Unidos que adopte todas las medidas necesarias para garantizar la adecuada protección de la Misión Permanente de Cuba y su personal en virtud del artículo 22(2) de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, que establece la obligación de *"tomar todas las medidas apropiadas para proteger los locales de la misión contra toda intrusión o daño y para impedir toda perturbación de la paz de la misión o menoscabo de su dignidad"*.

Cuba también ha puesto en conocimiento de las autoridades de las Naciones Unidas, los acontecimientos descritos.

Todos estos hechos constituyen flagrantes y sistemáticas violaciones de la inmunidad diplomática y de la protección de la seguridad de las Misiones y locales diplomáticos y consulares, cuestiones instituidas con una aceptación universal, en el Derecho Internacional, en particular, en las Convenciones de Viena de Relaciones Diplomáticas y Consulares, de las cuales Estados Unidos es parte.

Cuba desea reiterar su apoyo al examen bienal de este tema en el marco de la Sexta Comisión, así como la realización del Informe del Secretario General, en tanto contribuye a un mejor desarrollo de las relaciones diplomáticas y consulares, en un marco de seguridad y de cumplimiento estricto de las disposiciones del Derecho Internacional.